

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

23091 *Resolución de 23 de diciembre de 2022, de la Subdirección de Gerencia, del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, como personal laboral fijo, en plazas del grupo profesional E1, Vigilancia y Atención en Salas de Museos, sujeto al IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado.*

En cumplimiento de lo dispuesto en Resolución conjunta de 23 de junio de 2022 de la Dirección General de la Función Pública y de la Dirección General de Costes de Personal, por la que se autoriza al Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía a realizar 136 contrataciones de carácter indefinido, en aplicación de la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral; en cumplimiento de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y del Real Decreto 408/2022, de 24 de mayo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal en la Administración General del Estado correspondiente a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y con el fin de atender las necesidades de personal del Museo, esta Subdirección de Gerencia, en uso de las competencias que le están atribuidas y de conformidad con el artículo 28 del IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado, acuerda, previo informe de la Dirección General de la Función Pública, convocar proceso selectivo extraordinario para ingreso por el sistema de acceso libre, como personal laboral fijo del Museo en el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía en el Grupo Profesional E1 y Especialidad en Vigilancia y Atención en Salas de Museos.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, y el Acuerdo del Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la Igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella,

De acuerdo con todo lo anterior, esta Subdirección de Gerencia acuerda

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 La presente resolución y los actos que se deriven de ella se publicarán, al menos, en la página web del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, <https://www.museoreinasofia.es>, en el punto de acceso general www.administracion.gob.es.

1.2 Se convoca proceso selectivo para ingreso por acceso libre, como personal laboral fijo sujeto al IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado, en los siguientes grupos profesionales y especialidades:

Grupo profesional	Especialidad	Plazas convocadas (acceso libre)		
		General	Reserva discapacidad	Total plazas
E1	Vigilancia y atención en salas de Museos (R.D-ley 32/2021).	129	7	136
E1	Vigilancia y atención en salas de Museos (Ley 20/21).	3		3
Total.		132	7	139

Del total de las plazas convocadas se reservarán las plazas que se han señalado en el cuadro anterior para quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad con un grado de discapacidad igual o superior al 33 %.

Una vez cubiertas las plazas del cupo de reserva para personas con discapacidad, las personas aspirantes con discapacidad que hayan superado el proceso selectivo sin obtener plaza por dicho cupo, podrán optar, en igualdad de condiciones, a las de acceso general.

Las plazas no cubiertas en el cupo de reserva para personas con discapacidad no se acumularán a las de acceso general.

1.3 El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

1.4 Las plazas convocadas se desglosan, según la distribución contenida en el anexo VII.

1.5 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará en el plazo máximo de tres meses contados a partir de la publicación de la convocatoria., salvo que por razones acreditadas se pueda excepcionalmente acordar su ampliación, conforme al artículo 3.3 del Real Decreto 407/2022, de 24 de mayo. La previsión sobre la duración máxima de la fase de oposición del proceso selectivo es de nueve meses a partir de la publicación de la reseña de esta convocatoria en el BOE. El desarrollo del proceso selectivo podrá ser coincidente en el tiempo, en cualquiera de sus fases, con el desarrollo de cualquier otro proceso selectivo para el acceso al empleo público mediante las modalidades de nuevo ingreso o promoción interna.

1.6 Será de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad (BOE del 17). En las pruebas selectivas se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten, las adaptaciones y los ajustes razonables necesarios de tiempo y medios para su realización, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

1.7 A las personas que participen por el turno de reserva de personas con discapacidad que superen algún ejercicio con una nota superior al 60 por ciento de la calificación máxima posible a obtener en el citado ejercicio, se les conservará la puntuación obtenida en la convocatoria inmediata siguiente, siempre y cuando el contenido del temario y la forma de calificación de los ejercicios en los que se ha conservado la nota, sean idénticos.

2. Requisitos de las personas aspirantes

2.1 Para ser admitidas a la realización del proceso selectivo, las personas aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de

solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo los siguientes requisitos de participación:

2.1.1 Nacionalidad:

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.
- c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- e) Las personas extranjeras que, no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren con residencia legal en España.

2.1.2 Edad: Tener cumplidos los dieciséis años.

2.1.3 Titulación: Estar en posesión, o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, del título que se indica en el anexo II.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación. Este requisito no será de aplicación a las personas aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

2.1.4 Compatibilidad funcional: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.5 Habilitación: No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Igualmente, serán excluidas las personas aspirantes que pertenezcan como personal laboral fijo del ámbito del IV Convenio colectivo único para la Administración General del Estado al mismo grupo profesional y especialidad a cuyas pruebas selectivas se presenta o al grupo profesional y especialidad equivalentes según la clasificación profesional del III Convenio único.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.1.6 Las personas aspirantes que se presenten por el cupo de reserva para personas con discapacidad habrán de tener reconocida la condición legal de persona con discapacidad con un grado de discapacidad igual o superior al 33 %.

2.1.7 Se estará a lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de noviembre de 2018, por el que se aprueban instrucciones para actualizar las convocatorias de pruebas selectivas de personal funcionario, estatutario y laboral, civil y militar, en orden a eliminar ciertas causas médicas de exclusión en el acceso al empleo público.

3. Solicitudes

3.1 Las solicitudes deberán cumplimentarse en el modelo oficial de solicitud 790, aprobado mediante Resolución de 31 de octubre de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública, al que se accederá, con carácter general, a través de la página web

administracion.gob.es o de los registros electrónicos para la tramitación de las inscripciones de los candidatos en los procesos selectivos.

3.2 Las solicitudes y, en su caso, la subsanación y procedimientos de impugnación de las actuaciones en el proceso selectivo, deberán presentarse obligatoriamente por vía electrónica, de acuerdo a lo establecido en la disposición adicional primera del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

La presentación de la solicitud se realizará haciendo uso del servicio Inscripción en Procesos Pruebas Selectivas del punto de acceso general (<http://administracion.gob.es/PAG/ips>), siguiendo las instrucciones que se le indiquen, siendo necesario como requisito previo para la inscripción el poseer un certificado digital válido de persona física, de los incluidos en la «Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación» (TSL) establecidos en España (más información en <http://firmaelectronica.gob.es> y en <http://www.dnielectronico.es>).

La presentación por esta vía permitirá:

- La inscripción en línea del modelo oficial.
- Anexar documentos a la solicitud.
- El pago electrónico de las tasas.
- El registro electrónico de la solicitud.
- La modificación de los datos de la inscripción realizada durante el plazo de inscripción.
- La subsanación, en su caso, de la solicitud durante el plazo otorgado a estos efectos, permitiendo completar o modificar los datos que fueran erróneos, y/o adjuntar a través de IPS la documentación que se requiera para legitimar la subsanación

3.3 El ingreso del importe se realizará haciendo uso del servicio Inscripción en Pruebas Selectivas del punto de acceso general (<http://administracion.gob.es/PAG/ips>) en los términos previstos en la Orden HAC/729/2003, de 28 de marzo. La constancia del correcto pago de las tasas estará avalado por el Número de Referencia Completo (NRC) emitido por la AEAT que figurará en el justificante de registro.

3.4 En el caso de las personas aspirantes que cursen su solicitud en el extranjero, para los que el órgano de selección haya acordado la cumplimentación y presentación sustitutoria en papel, estos podrán presentarla en las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. Estas solicitudes cursadas en el extranjero acompañarán el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen. El ingreso de estas solicitudes podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria o, cuando se disponga de una cuenta bancaria abierta en una entidad extranjera, mediante transferencia a la cuenta corriente código IBAN ES06-0182-2370-4902-0020-3962 (código BIC BBVAESMM) del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Hacienda y Función Pública. Derechos de examen». El sistema de pago mediante transferencia a esta cuenta sólo será válido para las solicitudes que sean cursadas en el extranjero y desde cuentas bancarias abiertas en entidades extranjeras, no siendo admitida esta modalidad de pago en ningún otro caso.

3.5 En todo caso, la solicitud deberá presentarse en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirá al Área de Recursos Humanos del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía.

En relación con el cómputo de plazos de la presente convocatoria, se declara inhábil el mes de agosto.

La no presentación de ésta en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

3.6 La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del anexo IV.

3.7 Estarán exentas de aportar documentación acreditativa de la nacionalidad las personas incluidas en el apartado a) de la base 2.1.1, así como las personas extranjeras residentes en España incluidas en el apartado b), siempre que autoricen en su solicitud

la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad. El resto de las personas candidatas deberán acompañar a su solicitud documento que acredite las condiciones que se alegan.

3.8 Las personas aspirantes con discapacidad con un grado de discapacidad igual o superior al 33 % que soliciten adaptación de tiempo y/o medios deberán adjuntar Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad.

3.9 Los errores de hecho, materiales o aritméticos que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.10 El tratamiento de la información por medios electrónicos se ajustará a lo establecido en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos Personales) y en el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

El Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, es responsable del tratamiento de esos datos. Los derechos de protección de datos de las personas solicitantes se podrán ejercer dirigiéndose al responsable del tratamiento por vía electrónica o presencialmente a través de la red de oficinas de asistencia en materia de registros. En caso de incumplimiento del responsable del tratamiento, los interesados podrán reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), www.aepd.es.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de personas admitidas y excluidas. En atención al elevado número de plazas ofertadas y del número previsto de solicitudes de participación en este proceso selectivo, y de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se amplía el citado plazo en un mes. En dicha resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», se indicarán los lugares en que se encuentren expuestas al público las listas certificadas completas de personas aspirantes admitidas y excluidas, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión y determinándose el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de la oposición.

4.2 Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.

4.3 No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable a los aspirantes.

5. Tribunal

5.1 El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como anexo III a esta convocatoria.

5.2 La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

5.3 El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones vigentes.

5.4 Las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015 citada en la base anterior.

5.5 El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

5.6 Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estimen pertinentes.

5.7 Debido a la situación sanitaria derivada de la COVID-19 y con el fin de conciliar el derecho a la protección de la salud con los principios de igualdad, mérito y capacidad, que rigen el acceso a la función pública, así como el de agilidad a la hora de ordenar el desarrollo de los procesos selectivos, se habilita al tribunal calificador del proceso selectivo para la adopción de cuantas instrucciones o resoluciones sean precisas en el desarrollo de las pruebas o de alguna de sus fases, incluidos la forma, el procedimiento y el orden de actuación de las personas aspirantes, en aras a garantizar el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad y no discriminación, así como el normal desarrollo del proceso selectivo.

5.8 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, en la calle Santa Isabel, núm. 52, teléfono 917741000.

5.9 Se expondrán en la página web <https://www.museoreinasofia.es/museo/empleo-becas-concursos>, un breve *curriculum vitae* de los miembros del órgano de selección.

6. Desarrollo del proceso selectivo

6.1 El órgano de selección publicará en en la página web <https://www.museoreinasofia.es/museo/empleo-becas-concursos> un cronograma orientativo sobre el desarrollo del proceso selectivo.

6.2 El orden de actuación de las personas aspirantes se iniciará alfabéticamente, por aquellas personas cuyo primer apellido comience por la letra «U». En el supuesto de que no exista ninguna persona cuyo primer apellido comience por la letra «U», el orden de actuación se iniciará por aquellas personas cuyo primer apellido comience por la letra «V», y así sucesivamente, según lo establecido Resolución de 9 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública («Boletín Oficial del Estado» del 13 de mayo de 2022).

6.3 Las personas aspirantes serán convocadas en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan.

6.4 Concluido el ejercicio de la oposición, el Tribunal hará pública, en los medios citados en la base 1.1, la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlo, con indicación de la puntuación obtenida y, en su caso, programa del anexo II.

6.5 Las personas aspirantes que hubieran superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de veinte días hábiles para presentar la documentación acreditativa de los méritos que deseen que se les valore en la fase de concurso. Todo ello atendiendo a los méritos que podrán ser alegados y que se recogen en el anexo I.

6.6 El Tribunal publicará, en los medios citados en la base 1.1, la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos y la puntuación total. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo el Tribunal publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso.

6.7 El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de las personas aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia a la persona interesada, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

7. Superación del proceso selectivo

7.1 Finalizadas las fases de oposición y de concurso, la persona que ostente la Presidencia del Tribunal elevará a la autoridad convocante la relación de aspirantes que hayan obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo por orden de puntuación.

7.2 Dicha relación se publicará en los medios citados en la base 1.1, disponiendo las primeras personas aspirantes de dicha relación, hasta como máximo el número de plazas convocadas, de un plazo de veinte días hábiles para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

7.3 No se podrán formalizar mayor número de contratos que el de puestos de trabajo convocados.

7.4 La adjudicación de los puestos a las personas aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará, según la petición de destino de acuerdo con la puntuación total obtenida. Las características de los puestos que se ofertan, vienen detallados en el anexo VII de la presente convocatoria.

7.5 La adjudicación de los puestos de trabajo tendrá en cuenta lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad (BOE del 17).

7.6 El personal de nuevo ingreso tendrá que superar un período de prueba de un mes, de acuerdo con el artículo 32 del IV Convenio Único para el Personal Laboral de la Administración General del Estado. Durante este período, la unidad de personal correspondiente evaluará el correcto desempeño del puesto de trabajo y, en su caso, poner fin a la relación laboral sin que ninguna de las partes tenga derecho a indemnización alguna. Quedan exentos del período de prueba las personas trabajadoras que hayan ya desempeñado las mismas funciones con anterioridad, bajo cualquier modalidad de contratación, dentro del ámbito de aplicación del IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

7.7 En el caso de que alguna de las personas aspirantes no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos, renuncie, o la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el periodo de prueba sea desfavorable, el puesto se adjudicará a la siguiente persona aspirante de la relación a la que se refiere la base 7.1 que no hubiese obtenido plaza y según el número de orden obtenido.

8. Relación de candidatos

Con la finalidad de aprovechar las actuaciones realizadas en el proceso selectivo el Tribunal, podrán elaborarse relaciones de candidatos para la contratación de personal laboral temporal del grupo profesional, y especialidad convocados.

En estas relaciones se incluirán a las personas aspirantes que hayan participado en el proceso selectivo y hayan obtenido la puntuación mínima exigida para la superación del proceso y no hayan obtenido plaza.

Para poder formar parte de las relaciones los candidatos deberán poseer todos los requisitos que se exijan en la correspondiente convocatoria.

Los tribunales ordenarán cada relación en función de la puntuación obtenida por los candidatos en las pruebas y en los ejercicios que haya establecido con este fin, haciendo públicas las listas.

Las relaciones tendrán una validez de veinticuatro meses desde su publicación, salvo nueva convocatoria al efecto.

Para poder iniciar el procedimiento de gestión de las relaciones de candidatos será necesaria autorización de la Dirección General de la Función Pública.

Este procedimiento de gestión se hará público en la página web del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, <https://www.museoreinasofia.es/museo/empleo-becas-concursos>.

9. Norma final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación el IV Convenio único para el personal laboral de la Administración General del Estado, en lo que proceda de conformidad su disposición transitoria tercera; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la autoridad convocante en el plazo de un mes desde su publicación, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, de conformidad con lo dispuesto el artículo 9.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, 23 de diciembre de 2022.–El Subdirector Gerente del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, Julián González Cid.

ANEXO I

Descripción del proceso selectivo

SECCIÓN I. ACCESO LIBRE

El proceso selectivo constará de dos fases:

Fase de oposición.

Fase de concurso.

1. Fase de oposición

Grupo profesional E1

La fase de oposición constará de un ejercicio que consistirá en la realización de un cuestionario de 40 preguntas, con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Este ejercicio constará de dos partes:

1. Primera parte: incluirá 20 preguntas sobre aspectos prácticos básicos de Lengua y Matemáticas dentro del nivel de formación exigida para ingreso en el grupo profesional E1.
2. Segunda parte: las 20 preguntas restantes versarán sobre contenidos prácticos incluidos en el programa de la parte específica del anexo V, correspondiente a la especialidad por la que se ha optado.

Se incluirán 5 preguntas adicionales de reserva que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 40 anteriores. No penalizarán las respuestas erróneas.

Para la realización de este ejercicio, las personas aspirantes dispondrán de un tiempo de cincuenta minutos. Se calificará con un máximo de 60 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 30 para superar el ejercicio.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el Tribunal deberá publicar, con anterioridad a la realización de la prueba, los criterios de corrección,

valoración y superación de la misma que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

2. Fase de concurso

Grupos profesionales E1

En esta fase, que sólo se aplicará a quienes hayan superado la fase de oposición, se valorarán, hasta un máximo de 40 puntos, los siguientes méritos, que habrán de poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

1. Méritos profesionales: La puntuación máxima será de 36 puntos.

1) Se valorará la experiencia profesional en puestos de trabajo de la misma especialidad profesional que la plaza a la que se opta, en los últimos diez años, en puestos de trabajo en los que se exija la misma titulación o titulaciones específicas asociadas a la especialidad que en la plaza a la que se opta o en puestos de trabajo en los que se acrediten tareas y funciones idénticas a las propias de la especialidad y/o titulación exigida para la plaza a la que se opta,

Puntuación máxima: 36 puntos.

Forma de puntuación: a razón de 0,5 puntos por mes completo a jornada completa.

2) Serán también objeto de valoración las funciones equivalentes desarrolladas por las personas aspirantes en el ámbito de otros Convenios colectivos o sin sujeción a un Convenio, tanto en la Administración General del Estado como en otras Administraciones Públicas, incluidas las Administraciones Públicas de los Estados Miembros de la Unión Europea, así como en la Administración Pública de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos que esta se define en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

Puntuación máxima: 18 puntos.

Forma de puntuación: a razón de 0,30 puntos por mes completo a jornada completa.

(Los servicios efectivos prestados en jornadas inferiores a la completa se valorarán proporcionalmente).

Forma de acreditación:

1) Certificado de Servicios Prestados emitido por la unidad de personal correspondiente cuando la experiencia profesional se derive de servicios prestados en la Administración según modelo que figura como anexo VI de la convocatoria.

2) Certificado de Vida Laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social y copia auténtica del contrato o contratos de trabajo de los que se derive dicha experiencia.

3) Cuando la experiencia profesional se derive de la realización de un trabajo por cuenta propia, la copia auténtica del contrato o de los contratos de trabajo exigidos en los demás casos se sustituirá por el contrato o contratos de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada.

La documentación indicada anteriormente podrá ser original o copia auténtica.

2. Méritos Académicos: La puntuación máxima será de 4 puntos.

Se valorarán:

a) Posesión de titulación de formación distinta a la exigida.

La valoración se hará con el siguiente desglose:

– Titulación de formación de superior nivel a la exigida como requisito de acceso: 1,5 puntos.

– Titulación de formación de igual nivel a la exigida como requisito de acceso: 1 punto.

– Titulación de formación de nivel inferior a la exigida como requisito de acceso: 0,5 puntos.

b) La superación, en los últimos cinco años a computar desde la publicación de la convocatoria, de los ejercicios que conforman los procesos selectivos para el acceso a la misma clasificación profesional a la que se participa.

Forma de valoración: 1 punto por cada ejercicio superado.

c) Por haber realizado o impartido cursos directamente relacionados con las tareas y funciones propias del puesto de trabajo por el que se opta.

Puntuación máxima: 2 puntos.

La valoración de los cursos a los que se hace referencia en el apartado b) anterior se realizará según el siguiente desglose:

– Cursos recibidos: 0,01 puntos por hora.

– Cursos impartidos: 0,05 puntos por hora.

No se valorarán los cursos de formación de duración inferior a quince horas, en el caso de haber sido recibidos, y de dos horas en los supuestos de impartición.

Cuando la acreditación de los cursos o diplomas figuren en créditos, se realizará la equivalencia de un crédito igual a diez horas.

Para su valoración deberán haber sido impartidos por o para la Administración o centros legalmente autorizados y reconocidos.

Forma de acreditación: Para la valoración de los méritos académicos será necesario aportar copia auténtica de los diplomas o certificados acreditativos de los cursos realizados o impartidos.

3. Calificación final

La calificación final del proceso vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. La mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
2. Mayor número de respuestas acertadas en la segunda parte del ejercicio de oposición.
3. La mayor puntuación alcanzada en la fase de concurso.
4. La mayor puntuación alcanzada en el apartado de experiencia profesional (apartado 1).

Si aun así persistiera el empate, se deberá realizar entre los candidatos empatados un nuevo examen de la segunda parte del ejercicio de oposición.

Si aun así siguiera existiendo empate, se dirimirá atendiendo a la letra que para el año 2022 establece el orden de actuación de los aspirantes y que es la letra «U» (Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 9 de mayo de 2022, «Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo de 2022).

Si alguna de las personas aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de la fase que hubieran quedado aplazada, no pudiendo demorarse ésta de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal, y en todo caso la realización de la misma tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

Se adoptarán las medidas necesarias para salvaguardar la identidad de las personas aspirantes cuando resulte de aplicación en virtud de la normativa en la materia, siempre que se haya solicitado y acreditado por el interesado la concurrencia de las circunstancias previstas en las norma de aplicación.

ANEXO II

Relación de plazas convocadas

De acuerdo con lo establecido en la base 2.1.3 de esta convocatoria, las titulaciones requeridas para la participación en este proceso selectivo son las que se relacionan a continuación o, en su caso, aquellas equivalentes en materia académica y profesional correspondientes con el ejercicio de la profesión a la que se pretende acceder, en cumplimiento del artículo 10 del IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado. No obstante, para el acceso, a través de los procesos de estabilización, a los grupos, familias y/o especialidades del Convenio, serán válidas tanto las titulaciones establecidas en el IV Convenio único como las titulaciones que se requerían en el III Convenio único para las categorías profesionales equivalentes.

Grupo profesional	Especialidad	Plazas convocadas (acceso libre)			Titulación requerida IV Convenio
		General	Reserva discapacidad	Total plazas	
E1	Vigilancia y atención en salas de Museos.	129	7	136	Título profesional básico en servicios administrativos, Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.
E1	Vigilancia y atención en salas de Museos.	3		3	Título profesional básico en servicios administrativos, Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.
Total.		132	7	139	

ANEXO III

Tribunal calificador

La composición del tribunal calificador del presente proceso selectivo será hecho público con las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o alguno de los ejercicios.

La composición del tribunal se ajustará, en términos de paridad entre hombres y mujeres, a lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

ANEXO IV

Instrucciones para cumplimentar la solicitud

De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional primera del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, la presentación de la instancia se realizará obligatoriamente por vías electrónicas. A tal efecto, se realizará a través del servicio de Inscripción en Pruebas Selectivas (IPS) del Punto de Acceso General, <https://ips.redsara.es/IPSC/secure/buscarConvocatorias>.

La solicitud se deberá cumplimentar y presentar de acuerdo con el modelo oficial 790, en el Punto de Acceso General (<https://ips.redsara.es/IPSC/secure/buscarConvocatorias>), siguiendo las siguientes instrucciones particulares:

En el recuadro Centro Gestor: Se consignará «Subdirección de Gerencia. Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía».

En el recuadro 15, «Cuerpo, Escala, Grupo Profesional o Categoría», se consignará el Grupo Profesional al que se opta que es el Grupo Profesional E1.

En el recuadro 16, «Especialidad, área o asignatura», se consignará en blanco, sin rellenar.

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará «L» para acceso libre.

En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad convocante», se consignará «Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía».

En el recuadro 19, se consignará la fecha del «Boletín Oficial del Estado» en el que haya sido publicada la reseña por la que se anuncia la convocatoria.

En el recuadro 20 «Provincia de examen», las personas aspirantes indicarán Madrid.

En el recuadro 21, «Discapacidad», las personas aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de discapacidad que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

Las personas aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33 % que deseen participar en el proceso selectivo por el cupo de reserva para personas con discapacidad, deberán indicarlo en el recuadro 22.

En el recuadro 26, «Títulos académicos oficiales», se consignará la titulación que se posea y que habilite para presentarse a las pruebas.

En el recuadro 26, «Otros títulos», se consignará, en su caso, la posesión de la formación específica exigida en el anexo II de la convocatoria.

El importe de la tasa por derechos de examen serán las que se consignan en el cuadro adjunto en el que indica su importe en euros según la categoría de las plazas convocadas y la reducción del 50 % para las familias numerosas de categoría general:

Turno libre:

Grupo Profesional	General	Reducción 50 %
E1	9,32	4,66

Estarán exentas del pago de esta tasa:

a) Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

No será necesario presentar este certificado cuando la condición de discapacidad haya sido reconocida en alguna de las Comunidades Autónomas que figuran en la dirección <http://administracion.gob.es/PAG/PID>. En este caso, y con el consentimiento explícito de la persona solicitante, el órgano gestor podrá verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas ofrecido a través del servicio Inscripción en Pruebas Selectivas.

b) Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

La condición de demandante de empleo deberá verificarse, en todo caso y con el consentimiento de la persona solicitante, por el órgano gestor mediante el acceso a la

Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas ofrecido a través del servicio Inscripción en Pruebas Selectivas.

En caso de no dar el consentimiento, la certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará mediante certificado de la última declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Ambos documentos deberán acompañar a la solicitud.

c) Las familias numerosas en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre de protección de la Familia Numerosa. Tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de la tasa los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

La aportación del título de familia numerosa no será necesaria cuando el mismo haya sido obtenido en alguna de las Comunidades Autónomas que figuran en la dirección <http://administracion.gob.es/PAG/PID>. En este caso, y con el consentimiento explícito del solicitante, el órgano gestor podrá verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas.

d) Las víctimas del terrorismo, entendiéndose por tales, las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos, de acuerdo con la disposición final quinta de la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio que añade una nueva letra al apartado cinco del artículo 18 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento determinará la exclusión de la persona aspirante.

Durante el plazo de subsanación de solicitudes, cuando la causa de exclusión estuviera relacionada con la exención del pago de la tasa, se deberá adjuntar necesariamente a través de IPS la documentación requerida que legitime la subsanación de la misma.

En ningún caso, la presentación y pago de la tasa de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Las solicitudes se dirigirán a la Subdirección de Gerencia del MNCARS

ANEXO V

Grupo profesional E1

E1-Vigilancia y atención en Salas de Museos.

1. El concepto de museo. Los Museos Estatales dependientes del Ministerio de Cultura y Deporte y el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. Estructura organizativa interna. Nociones básicas sobre sus colecciones.

2. El público en el museo. Tipos y características. Reglas básicas en el trato con el ciudadano. Atención al público. Atención a personas con discapacidad.

3. La categoría profesional de E1. Vigilancia y atención en Salas de Museos. Funciones de atención en sala. Derechos y deberes como empleados públicos. Régimen disciplinario.

4. Modificación de condiciones de trabajo. Movilidad funcional y geográfica. Vacaciones, licencias y permisos de los empleados públicos.

5. Seguridad de edificios e instalaciones. Su aplicación en los museos.

6. Normativa básica en emergencias y autoprotección en museos. Medios técnicos y humanos de protección contra incendios. Extintores y BIEs. Identificación y funciones de las personas y equipos integrantes de la organización de emergencias.

ANEXO VI

Certificado de méritos

Don/doña
 Cargo
 Centro directivo o unidad administrativa:
 Departamento:.....

CERTIFICO:

Que según los antecedentes que obran en este Centro, la persona abajo indicada tiene acreditados los siguientes extremos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	DNI

Tiempo de servicio efectivo de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo I.

- En puestos de carácter fijo o permanente:

Grupo y especialidad del IV CUAGE o categoría equivalente	Período		Años*	Meses*	Días*
	Del	al			
TOTAL					

- En puestos de carácter interino o temporal:

Grupo y especialidad del IV CUAGE o categoría equivalente	Período		Años*	Meses*	Días*
	Del	al			
TOTAL					

*Cuando la jornada de trabajo no sea completa, se señalará el tiempo en función de la jornada efectiva prestada.

Expedido en , a de de 202
 (Firma y sello)

(A cumplimentar por el Órgano de Selección) Total puntuación fase de concurso

ANEXO VII

Descripción de las plazas convocadas

Grupo profesional	Especialidad	Centro directivo/organismo	Identificación del puesto	Provincia y localidad de destino	Jornada	Observaciones
E1	Vigilancia y atención en salas de Museos.	Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. Subdirección de Gerencia.	5657677	Madrid, Madrid.	Completa.	Jornada y horario especial de Museos. Turno de mañana.
E1	Vigilancia y atención en salas de Museos.	Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. Subdirección de Gerencia.	5657678	Madrid, Madrid.	Completa.	Jornada y horario especial de Museos. Turno de mañana.
E1	Vigilancia y atención en salas de Museos.	Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. Subdirección de Gerencia.	5657679	Madrid, Madrid.	Completa.	Jornada y horario especial de Museos. Turno de mañana.
E1	Vigilancia y atención en salas de Museos.	Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. Subdirección de Gerencia.	5657680	Madrid, Madrid.	Completa.	Jornada y horario especial de Museos. Turno de mañana.
E1	Vigilancia y atención en salas de Museos.	Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. Subdirección de Gerencia.	5657681	Madrid, Madrid.	Completa.	Jornada y horario especial de Museos. Turno de mañana.
E1	Vigilancia y atención en salas de Museos.	Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. Subdirección de Gerencia.	5657682	Madrid, Madrid.	Completa.	Jornada y horario especial de Museos. Turno de mañana.
E1	Vigilancia y atención en salas de Museos.	Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. Subdirección de Gerencia.	5657683	Madrid, Madrid.	Completa.	Jornada y horario especial de Museos. Turno de mañana.
E1	Vigilancia y atención en salas de Museos.	Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. Subdirección de Gerencia.	5657684	Madrid, Madrid.	Completa.	Jornada y horario especial de Museos. Turno de mañana.
E1	Vigilancia y atención en salas de Museos.	Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. Subdirección de Gerencia.	5657685	Madrid, Madrid.	Completa.	Jornada y horario especial de Museos. Turno de mañana.
E1	Vigilancia y atención en salas de Museos.	Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. Subdirección de Gerencia.	5657686	Madrid, Madrid.	Completa.	Jornada y horario especial de Museos. Turno de mañana.
E1	Vigilancia y atención en salas de Museos.	Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. Subdirección de Gerencia.	5657687	Madrid, Madrid.	Completa.	Jornada y horario especial de Museos. Turno de mañana.
E1	Vigilancia y atención en salas de Museos.	Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. Subdirección de Gerencia.	5657688	Madrid, Madrid.	Completa.	Jornada y horario especial de Museos. Turno de mañana.
E1	Vigilancia y atención en salas de Museos.	Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. Subdirección de Gerencia.	5657689	Madrid, Madrid.	Completa.	Jornada y horario especial de Museos. Turno de mañana.
E1	Vigilancia y atención en salas de Museos.	Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. Subdirección de Gerencia.	5657690	Madrid, Madrid.	Completa.	Jornada y horario especial de Museos. Turno de mañana.
E1	Vigilancia y atención en salas de Museos.	Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. Subdirección de Gerencia.	5657691	Madrid, Madrid.	Completa.	Jornada y horario especial de Museos. Turno de mañana.

Grupo profesional	Especialidad	Centro directivo/organismo	Identificación del puesto	Provincia y localidad de destino	Jornada	Observaciones
E1	Vigilancia y atención en salas de Museos.	Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. Subdirección de Gerencia.	5657692	Madrid, Madrid.	Completa.	Jornada y horario especial de Museos. Turno de mañana.
E1	Vigilancia y atención en salas de Museos.	Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. Subdirección de Gerencia.	5657693	Madrid, Madrid.	Completa.	Jornada y horario especial de Museos. Turno de mañana.
E1	Vigilancia y atención en salas de Museos.	Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. Subdirección de Gerencia.	5657694	Madrid, Madrid.	Completa.	Jornada y horario especial de Museos. Turno de mañana.
E1	Vigilancia y atención en salas de Museos.	Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. Subdirección de Gerencia.	5657695	Madrid, Madrid.	Completa.	Jornada y horario especial de Museos. Turno de mañana.
E1	Vigilancia y atención en salas de Museos.	Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. Subdirección de Gerencia.	5657696	Madrid, Madrid.	Completa.	Jornada y horario especial de Museos. Turno de mañana.
E1	Vigilancia y atención en salas de Museos.	Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. Subdirección de Gerencia.	5657697	Madrid, Madrid.	Completa.	Jornada y horario especial de Museos. Turno de mañana.
E1	Vigilancia y atención en salas de Museos.	Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. Subdirección de Gerencia.	5657698	Madrid, Madrid.	Completa.	Jornada y horario especial de Museos. Turno de mañana.
E1	Vigilancia y atención en salas de Museos.	Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. Subdirección de Gerencia.	5657699	Madrid, Madrid.	Completa.	Jornada y horario especial de Museos. Turno de mañana.
E1	Vigilancia y atención en salas de Museos.	Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. Subdirección de Gerencia.	5657700	Madrid, Madrid.	Completa.	Jornada y horario especial de Museos. Turno de mañana.
E1	Vigilancia y atención en salas de Museos.	Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. Subdirección de Gerencia.	5657701	Madrid, Madrid.	Completa.	Jornada y horario especial de Museos. Turno de mañana.
E1	Vigilancia y atención en salas de Museos.	Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. Subdirección de Gerencia.	5657702	Madrid, Madrid.	Completa.	Jornada y horario especial de Museos. Turno de mañana.
E1	Vigilancia y atención en salas de Museos.	Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. Subdirección de Gerencia.	5657703	Madrid, Madrid.	Completa.	Jornada y horario especial de Museos. Turno de mañana.
E1	Vigilancia y atención en salas de Museos.	Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. Subdirección de Gerencia.	5657704	Madrid, Madrid.	Completa.	Jornada y horario especial de Museos. Turno de mañana.
E1	Vigilancia y atención en salas de Museos.	Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. Subdirección de Gerencia.	5657705	Madrid, Madrid.	Completa.	Jornada y horario especial de Museos. Turno de mañana.
E1	Vigilancia y atención en salas de Museos.	Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. Subdirección de Gerencia.	5657706	Madrid, Madrid.	Completa.	Jornada y horario especial de Museos. Turno de mañana.
E1	Vigilancia y atención en salas de Museos.	Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. Subdirección de Gerencia.	5657707	Madrid, Madrid.	Completa.	Jornada y horario especial de Museos. Turno de mañana.

Grupo profesional	Especialidad	Centro directivo/organismo	Identificación del puesto	Provincia y localidad de destino	Jornada	Observaciones
E1	Vigilancia y atención en salas de Museos.	Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. Subdirección de Gerencia.	5657708	Madrid, Madrid.	Completa.	Jornada y horario especial de Museos. Turno de mañana.
E1	Vigilancia y atención en salas de Museos.	Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. Subdirección de Gerencia.	5657709	Madrid, Madrid.	Completa.	Jornada y horario especial de Museos. Turno de mañana.
E1	Vigilancia y atención en salas de Museos.	Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. Subdirección de Gerencia.	5657710	Madrid, Madrid.	Completa.	Jornada y horario especial de Museos. Turno de mañana.
E1	Vigilancia y atención en salas de Museos.	Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. Subdirección de Gerencia.	5657711	Madrid, Madrid.	Completa.	Jornada y horario especial de Museos. Turno de mañana.
E1	Vigilancia y atención en salas de Museos.	Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. Subdirección de Gerencia.	5657712	Madrid, Madrid.	Completa.	Jornada y horario especial de Museos. Turno de mañana.
E1	Vigilancia y atención en salas de Museos.	Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. Subdirección de Gerencia.	5657713	Madrid, Madrid.	Completa.	Jornada y horario especial de Museos. Turno de mañana.
E1	Vigilancia y atención en salas de Museos.	Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. Subdirección de Gerencia.	5657714	Madrid, Madrid.	Completa.	Jornada y horario especial de Museos. Turno de mañana.
E1	Vigilancia y atención en salas de Museos.	Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. Subdirección de Gerencia.	5657715	Madrid, Madrid.	Completa.	Jornada y horario especial de Museos. Turno de mañana.
E1	Vigilancia y atención en salas de Museos.	Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. Subdirección de Gerencia.	5657716	Madrid, Madrid.	Completa.	Jornada y horario especial de Museos. Turno de mañana.
E1	Vigilancia y atención en salas de Museos.	Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. Subdirección de Gerencia.	5657717	Madrid, Madrid.	Completa.	Jornada y horario especial de Museos. Turno de mañana.
E1	Vigilancia y atención en salas de Museos.	Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. Subdirección de Gerencia.	5657718	Madrid, Madrid.	Completa.	Jornada y horario especial de Museos. Turno de mañana.
E1	Vigilancia y atención en salas de Museos.	Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. Subdirección de Gerencia.	5657719	Madrid, Madrid.	Completa.	Jornada y horario especial de Museos. Turno de mañana.
E1	Vigilancia y atención en salas de Museos.	Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. Subdirección de Gerencia.	5657720	Madrid, Madrid.	Completa.	Jornada y horario especial de Museos. Turno de mañana.
E1	Vigilancia y atención en salas de Museos.	Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. Subdirección de Gerencia.	5657721	Madrid, Madrid.	Completa.	Jornada y horario especial de Museos. Turno de mañana.
E1	Vigilancia y atención en salas de Museos.	Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. Subdirección de Gerencia.	5657722	Madrid, Madrid.	Completa.	Jornada y horario especial de Museos. Turno de mañana.
E1	Vigilancia y atención en salas de Museos.	Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. Subdirección de Gerencia.	5657723	Madrid, Madrid.	Completa.	Jornada y horario especial de Museos. Turno de mañana.

Grupo profesional	Especialidad	Centro directivo/organismo	Identificación del puesto	Provincia y localidad de destino	Jornada	Observaciones
E1	Vigilancia y atención en salas de Museos.	Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. Subdirección de Gerencia.	5657724	Madrid, Madrid.	Completa.	Jornada y horario especial de Museos. Turno de mañana.
E1	Vigilancia y atención en salas de Museos.	Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. Subdirección de Gerencia.	5657725	Madrid, Madrid.	Completa.	Jornada y horario especial de Museos. Turno de mañana.
E1	Vigilancia y atención en salas de Museos.	Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. Subdirección de Gerencia.	5657726	Madrid, Madrid.	Completa.	Jornada y horario especial de Museos. Turno de mañana.
E1	Vigilancia y atención en salas de Museos.	Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. Subdirección de Gerencia.	5657727	Madrid, Madrid.	Completa.	Jornada y horario especial de Museos. Turno de mañana.
E1	Vigilancia y atención en salas de Museos.	Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. Subdirección de Gerencia.	5657728	Madrid, Madrid.	Completa.	Jornada y horario especial de Museos. Turno de mañana.
E1	Vigilancia y atención en salas de Museos.	Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. Subdirección de Gerencia.	5657729	Madrid, Madrid.	Completa.	Jornada y horario especial de Museos. Turno de mañana.
E1	Vigilancia y atención en salas de Museos.	Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. Subdirección de Gerencia.	5657730	Madrid, Madrid.	Completa.	Jornada y horario especial de Museos. Turno de mañana.
E1	Vigilancia y atención en salas de Museos.	Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. Subdirección de Gerencia.	5657731	Madrid, Madrid.	Completa.	Jornada y horario especial de Museos. Turno de mañana.
E1	Vigilancia y atención en salas de Museos.	Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. Subdirección de Gerencia.	5657732	Madrid, Madrid.	Completa.	Jornada y horario especial de Museos. Turno de mañana.
E1	Vigilancia y atención en salas de Museos.	Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. Subdirección de Gerencia.	5657733	Madrid, Madrid.	Completa.	Jornada y horario especial de Museos. Turno de mañana.
E1	Vigilancia y atención en salas de Museos.	Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. Subdirección de Gerencia.	5657734	Madrid, Madrid.	Completa.	Jornada y horario especial de Museos. Turno de mañana.
E1	Vigilancia y atención en salas de Museos.	Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. Subdirección de Gerencia.	5657735	Madrid, Madrid.	Completa.	Jornada y horario especial de Museos. Turno de mañana.
E1	Vigilancia y atención en salas de Museos.	Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. Subdirección de Gerencia.	5657736	Madrid, Madrid.	Completa.	Jornada y horario especial de Museos. Turno de mañana.
E1	Vigilancia y atención en salas de Museos.	Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. Subdirección de Gerencia.	5657737	Madrid, Madrid.	Completa.	Jornada y horario especial de Museos. Turno de mañana.
E1	Vigilancia y atención en salas de Museos.	Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. Subdirección de Gerencia.	5657738	Madrid, Madrid.	Completa.	Jornada y horario especial de Museos. Turno de mañana.
E1	Vigilancia y atención en salas de Museos.	Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. Subdirección de Gerencia.	5657739	Madrid, Madrid.	Completa.	Jornada y horario especial de Museos. Turno de mañana.

Grupo profesional	Especialidad	Centro directivo/organismo	Identificación del puesto	Provincia y localidad de destino	Jornada	Observaciones
E1	Vigilancia y atención en salas de Museos.	Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. Subdirección de Gerencia.	5657740	Madrid, Madrid.	Completa.	Jornada y horario especial de Museos. Turno de mañana.
E1	Vigilancia y atención en salas de Museos.	Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. Subdirección de Gerencia.	5657741	Madrid, Madrid.	Completa.	Jornada y horario especial de Museos. Turno de mañana.
E1	Vigilancia y atención en salas de Museos.	Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. Subdirección de Gerencia.	5657742	Madrid, Madrid.	Completa.	Jornada y horario especial de Museos. Turno de mañana.
E1	Vigilancia y atención en salas de Museos.	Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. Subdirección de Gerencia.	5657743	Madrid, Madrid.	Completa.	Jornada y horario especial de Museos. Turno de mañana.
E1	Vigilancia y atención en salas de Museos.	Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. Subdirección de Gerencia.	5657744	Madrid, Madrid.	Completa.	Jornada y horario especial de Museos. Turno de mañana.
E1	Vigilancia y atención en salas de Museos.	Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. Subdirección de Gerencia.	5657745	Madrid, Madrid.	Completa.	Jornada y horario especial de Museos. Turno de tarde.
E1	Vigilancia y atención en salas de Museos.	Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. Subdirección de Gerencia.	5657746	Madrid, Madrid.	Completa.	Jornada y horario especial de Museos. Turno de tarde.
E1	Vigilancia y atención en salas de Museos.	Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. Subdirección de Gerencia.	5657747	Madrid, Madrid.	Completa.	Jornada y horario especial de Museos. Turno de tarde.
E1	Vigilancia y atención en salas de Museos.	Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. Subdirección de Gerencia.	5657748	Madrid, Madrid.	Completa.	Jornada y horario especial de Museos. Turno de tarde.
E1	Vigilancia y atención en salas de Museos.	Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. Subdirección de Gerencia.	5657749	Madrid, Madrid.	Completa.	Jornada y horario especial de Museos. Turno de tarde.
E1	Vigilancia y atención en salas de Museos.	Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. Subdirección de Gerencia.	5657750	Madrid, Madrid.	Completa.	Jornada y horario especial de Museos. Turno de tarde.
E1	Vigilancia y atención en salas de Museos.	Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. Subdirección de Gerencia.	5657751	Madrid, Madrid.	Completa.	Jornada y horario especial de Museos. Turno de tarde.
E1	Vigilancia y atención en salas de Museos.	Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. Subdirección de Gerencia.	5657752	Madrid, Madrid.	Completa.	Jornada y horario especial de Museos. Turno de tarde.
E1	Vigilancia y atención en salas de Museos.	Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. Subdirección de Gerencia.	5657753	Madrid, Madrid.	Completa.	Jornada y horario especial de Museos. Turno de tarde.
E1	Vigilancia y atención en salas de Museos.	Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. Subdirección de Gerencia.	5657754	Madrid, Madrid.	Completa.	Jornada y horario especial de Museos. Turno de tarde.
E1	Vigilancia y atención en salas de Museos.	Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. Subdirección de Gerencia.	5657755	Madrid, Madrid.	Completa.	Jornada y horario especial de Museos. Turno de tarde.

Grupo profesional	Especialidad	Centro directivo/organismo	Identificación del puesto	Provincia y localidad de destino	Jornada	Observaciones
E1	Vigilancia y atención en salas de Museos.	Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. Subdirección de Gerencia.	5657756	Madrid, Madrid.	Completa.	Jornada y horario especial de Museos. Turno de tarde.
E1	Vigilancia y atención en salas de Museos.	Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. Subdirección de Gerencia.	5657757	Madrid, Madrid.	Completa.	Jornada y horario especial de Museos. Turno de tarde.
E1	Vigilancia y atención en salas de Museos.	Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. Subdirección de Gerencia.	5657758	Madrid, Madrid.	Completa.	Jornada y horario especial de Museos. Turno de tarde.
E1	Vigilancia y atención en salas de Museos.	Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. Subdirección de Gerencia.	5657759	Madrid, Madrid.	Completa.	Jornada y horario especial de Museos. Turno de tarde.
E1	Vigilancia y atención en salas de Museos.	Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. Subdirección de Gerencia.	5657760	Madrid, Madrid.	Completa.	Jornada y horario especial de Museos. Turno de tarde.
E1	Vigilancia y atención en salas de Museos.	Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. Subdirección de Gerencia.	5657761	Madrid, Madrid.	Completa.	Jornada y horario especial de Museos. Turno de tarde.
E1	Vigilancia y atención en salas de Museos.	Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. Subdirección de Gerencia.	5657762	Madrid, Madrid.	Completa.	Jornada y horario especial de Museos. Turno de tarde.
E1	Vigilancia y atención en salas de Museos.	Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. Subdirección de Gerencia.	5657763	Madrid, Madrid.	Completa.	Jornada y horario especial de Museos. Turno de tarde.
E1	Vigilancia y atención en salas de Museos.	Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. Subdirección de Gerencia.	5657764	Madrid, Madrid.	Completa.	Jornada y horario especial de Museos. Turno de tarde.
E1	Vigilancia y atención en salas de Museos.	Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. Subdirección de Gerencia.	5657765	Madrid, Madrid.	Completa.	Jornada y horario especial de Museos. Turno de tarde.
E1	Vigilancia y atención en salas de Museos.	Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. Subdirección de Gerencia.	5657766	Madrid, Madrid.	Completa.	Jornada y horario especial de Museos. Turno de tarde.
E1	Vigilancia y atención en salas de Museos.	Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. Subdirección de Gerencia.	5657767	Madrid, Madrid.	Completa.	Jornada y horario especial de Museos. Turno de tarde.
E1	Vigilancia y atención en salas de Museos.	Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. Subdirección de Gerencia.	5657768	Madrid, Madrid.	Completa.	Jornada y horario especial de Museos. Turno de tarde.
E1	Vigilancia y atención en salas de Museos.	Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. Subdirección de Gerencia.	5657769	Madrid, Madrid.	Completa.	Jornada y horario especial de Museos. Turno de tarde.
E1	Vigilancia y atención en salas de Museos.	Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. Subdirección de Gerencia.	5657770	Madrid, Madrid.	Completa.	Jornada y horario especial de Museos. Turno de tarde.
E1	Vigilancia y atención en salas de Museos.	Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. Subdirección de Gerencia.	5657771	Madrid, Madrid.	Completa.	Jornada y horario especial de Museos. Turno de tarde.

Grupo profesional	Especialidad	Centro directivo/organismo	Identificación del puesto	Provincia y localidad de destino	Jornada	Observaciones
E1	Vigilancia y atención en salas de Museos.	Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. Subdirección de Gerencia.	5657772	Madrid, Madrid.	Completa.	Jornada y horario especial de Museos. Turno de tarde.
E1	Vigilancia y atención en salas de Museos.	Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. Subdirección de Gerencia.	5657773	Madrid, Madrid.	Completa.	Jornada y horario especial de Museos. Turno de tarde.
E1	Vigilancia y atención en salas de Museos.	Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. Subdirección de Gerencia.	5657774	Madrid, Madrid.	Completa.	Jornada y horario especial de Museos. Turno de tarde.
E1	Vigilancia y atención en salas de Museos.	Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. Subdirección de Gerencia.	5657775	Madrid, Madrid.	Completa.	Jornada y horario especial de Museos. Turno de tarde.
E1	Vigilancia y atención en salas de Museos.	Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. Subdirección de Gerencia.	5657776	Madrid, Madrid.	Completa.	Jornada y horario especial de Museos. Turno de tarde.
E1	Vigilancia y atención en salas de Museos.	Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. Subdirección de Gerencia.	5657777	Madrid, Madrid.	Completa.	Jornada y horario especial de Museos. Turno de tarde.
E1	Vigilancia y atención en salas de Museos.	Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. Subdirección de Gerencia.	5657778	Madrid, Madrid.	Completa.	Jornada y horario especial de Museos. Turno de tarde.
E1	Vigilancia y atención en salas de Museos.	Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. Subdirección de Gerencia.	5657779	Madrid, Madrid.	Completa.	Jornada y horario especial de Museos. Turno de tarde.
E1	Vigilancia y atención en salas de Museos.	Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. Subdirección de Gerencia.	5657780	Madrid, Madrid.	Completa.	Jornada y horario especial de Museos. Turno de tarde.
E1	Vigilancia y atención en salas de Museos.	Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. Subdirección de Gerencia.	5657781	Madrid, Madrid.	Completa.	Jornada y horario especial de Museos. Turno de tarde.
E1	Vigilancia y atención en salas de Museos.	Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. Subdirección de Gerencia.	5657782	Madrid, Madrid.	Completa.	Jornada y horario especial de Museos. Turno de tarde.
E1	Vigilancia y atención en salas de Museos.	Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. Subdirección de Gerencia.	5657783	Madrid, Madrid.	Completa.	Jornada y horario especial de Museos. Turno de tarde.
E1	Vigilancia y atención en salas de Museos.	Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. Subdirección de Gerencia.	5657784	Madrid, Madrid.	Completa.	Jornada y horario especial de Museos. Turno de tarde.
E1	Vigilancia y atención en salas de Museos.	Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. Subdirección de Gerencia.	5657785	Madrid, Madrid.	Completa.	Jornada y horario especial de Museos. Turno de tarde.
E1	Vigilancia y atención en salas de Museos.	Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. Subdirección de Gerencia.	5657786	Madrid, Madrid.	Completa.	Jornada y horario especial de Museos. Turno de tarde.
E1	Vigilancia y atención en salas de Museos.	Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. Subdirección de Gerencia.	5657787	Madrid, Madrid.	Completa.	Jornada y horario especial de Museos. Turno de tarde.

Grupo profesional	Especialidad	Centro directivo/organismo	Identificación del puesto	Provincia y localidad de destino	Jornada	Observaciones
E1	Vigilancia y atención en salas de Museos.	Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. Subdirección de Gerencia.	5657788	Madrid, Madrid.	Completa.	Jornada y horario especial de Museos. Turno de tarde.
E1	Vigilancia y atención en salas de Museos.	Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. Subdirección de Gerencia.	5657789	Madrid, Madrid.	Completa.	Jornada y horario especial de Museos. Turno de tarde.
E1	Vigilancia y atención en salas de Museos.	Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. Subdirección de Gerencia.	5657790	Madrid, Madrid.	Completa.	Jornada y horario especial de Museos. Turno de tarde.
E1	Vigilancia y atención en salas de Museos.	Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. Subdirección de Gerencia.	5657791	Madrid, Madrid.	Completa.	Jornada y horario especial de Museos. Turno de tarde.
E1	Vigilancia y atención en salas de Museos.	Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. Subdirección de Gerencia.	5657792	Madrid, Madrid.	Completa.	Jornada y horario especial de Museos. Turno de tarde.
E1	Vigilancia y atención en salas de Museos.	Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. Subdirección de Gerencia.	5657793	Madrid, Madrid.	Completa.	Jornada y horario especial de Museos. Turno de tarde.
E1	Vigilancia y atención en salas de Museos.	Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. Subdirección de Gerencia.	5657794	Madrid, Madrid.	Completa.	Jornada y horario especial de Museos. Turno de tarde.
E1	Vigilancia y atención en salas de Museos.	Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. Subdirección de Gerencia.	5657795	Madrid, Madrid.	Completa.	Jornada y horario especial de Museos. Turno de tarde.
E1	Vigilancia y atención en salas de Museos.	Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. Subdirección de Gerencia.	5657796	Madrid, Madrid.	Completa.	Jornada y horario especial de Museos. Turno de tarde.
E1	Vigilancia y atención en salas de Museos.	Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. Subdirección de Gerencia.	5657797	Madrid, Madrid.	Completa.	Jornada y horario especial de Museos. Turno de tarde.
E1	Vigilancia y atención en salas de Museos.	Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. Subdirección de Gerencia.	5657798	Madrid, Madrid.	Completa.	Jornada y horario especial de Museos. Turno de tarde.
E1	Vigilancia y atención en salas de Museos.	Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. Subdirección de Gerencia.	5657799	Madrid, Madrid.	Completa.	Jornada y horario especial de Museos. Turno de tarde.
E1	Vigilancia y atención en salas de Museos.	Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. Subdirección de Gerencia.	5657800	Madrid, Madrid.	Completa.	Jornada y horario especial de Museos. Turno de tarde.
E1	Vigilancia y atención en salas de Museos.	Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. Subdirección de Gerencia.	5657801	Madrid, Madrid.	Completa.	Jornada y horario especial de Museos. Turno de tarde.
E1	Vigilancia y atención en salas de Museos.	Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. Subdirección de Gerencia.	5657802	Madrid, Madrid.	Completa.	Jornada y horario especial de Museos. Turno de tarde.
E1	Vigilancia y atención en salas de Museos.	Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. Subdirección de Gerencia.	5657803	Madrid, Madrid.	Completa.	Jornada y horario especial de Museos. Turno de tarde.

Grupo profesional	Especialidad	Centro directivo/organismo	Identificación del puesto	Provincia y localidad de destino	Jornada	Observaciones
E1	Vigilancia y atención en salas de Museos.	Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. Subdirección de Gerencia.	5657804	Madrid, Madrid.	Completa.	Jornada y horario especial de Museos. Turno de tarde.
E1	Vigilancia y atención en salas de Museos.	Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. Subdirección de Gerencia.	5657805	Madrid, Madrid.	Completa.	Jornada y horario especial de Museos. Turno de tarde.
E1	Vigilancia y atención en salas de Museos.	Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. Subdirección de Gerencia.	5657806	Madrid, Madrid.	Completa.	Jornada y horario especial de Museos. Turno de tarde.
E1	Vigilancia y atención en salas de Museos.	Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. Subdirección de Gerencia.	5657807	Madrid, Madrid.	Completa.	Jornada y horario especial de Museos. Turno de tarde.
E1	Vigilancia y atención en salas de Museos.	Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. Subdirección de Gerencia.	5657808	Madrid, Madrid.	Completa.	Jornada y horario especial de Museos. Turno de tarde.
E1	Vigilancia y atención en salas de Museos.	Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. Subdirección de Gerencia.	5657809	Madrid, Madrid.	Completa.	Jornada y horario especial de Museos. Turno de tarde.
E1	Vigilancia y atención en salas de Museos.	Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. Subdirección de Gerencia.	5657810	Madrid, Madrid.	Completa.	Jornada y horario especial de Museos. Turno de tarde.
E1	Vigilancia y atención en salas de Museos.	Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. Subdirección de Gerencia.	5657811	Madrid, Madrid.	Completa.	Jornada y horario especial de Museos. Turno de tarde.
E1	Vigilancia y atención en salas de Museos.	Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. Subdirección de Gerencia.	5657812	Madrid, Madrid.	Completa.	Jornada y horario especial de Museos. Turno de tarde.
E1	Vigilancia y atención en salas de Museos.	Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. Subdirección de Gerencia.	4919283	Madrid, Madrid.	Completa.	Jornada y horario especial de Museos. Turno de mañana.
E1	Vigilancia y atención en salas de Museos.	Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. Subdirección de Gerencia.	4920112	Madrid, Madrid.	Completa.	Jornada y horario especial de Museos. Turno de mañana.
E1	Vigilancia y atención en salas de Museos.	Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. Subdirección de Gerencia.	4919093	Madrid, Madrid.	Completa.	Jornada y horario especial de Museos. Turno de mañana.